PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RAD: 138-36-40-89-002-2019-00412-00
DEMANDANTE: OLGA MARIA MEUSBURGER MARMOLEJO
DEMANDADO: ADOLFO FERNANDO FIGUEROA OCHOA

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez paso al despacho el proceso EJECUTIVO SINGULAR la referencia, informando que se encuentra pendiente la reprogramación de la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G del P., toda vez que no se pudo llevar a cabo en la fecha fijada dado que el Honorable Juez se encontraba en una cita programada con el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. Provea.

Turbaco (Bol), 26 de febrero de 2021.

KAREN T. PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL), veintiséis (16) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

En atención al informe secretarial que antecede, resulta pertinente reprogramar de forma virtual la audiencia que trata los artículos 372 y 373 del C.G. del P., dentro del presente proceso de EJECUTIVO SINGULAR, cuya fecha ya se encontraba programada para el día de hoy 16 de Diciembre de 2020 a las 10:00 a.m. Sin embargo, debido a los problemas de conectividad presentados en la red de internet.

Siendo así, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7º del decreto 806 de 2020, se señalará el día ***miércoles veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 pm)*** fecha para celebrar audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

Asimismo, se advierte a las partes, que deberán suministrar al correo electrónico del juzgado J02PRMTURBACO@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO antes de la fecha señalada en líneas anteriores, la dirección electrónica a la que se remitirá el link de acceso a la audiencia señalada, y el cual será comunicado a las partes por lo menos una (01) hora antes de dar inicio a ella . De igual forma, se les reitera el deber que recae en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALESE el día ***miércoles veintitrés (23) de Junio de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (02:00 pm*** fecha para celebrar audiencia consagrada en los artículos 372 y 373 del C.G. del P., y que tendrá lugar a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020. Por tanto, en caso de no contar con las herramientas tecnológicas necesarias, deberán manifestarlo al despacho con anticipación.

K.TTPF

SEGUNDO: Llegado el día y la hora para la celebración de la audiencia, se enviara al correo electrónico de las partes intervinientes, el enlace a través del cual se realizará para que puedan acceder a esta.

TERCERO: Se previene a las partes que ante la inasistencia virtual a la audiencia, se le aplicaran las sanciones previstas en la norma y que dentro de la misma se les practicará el interrogatorio de parte.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIME FRANCISCO CARBONELL ACOSTA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
TURBACO - BOLIVAR

Por Estado No. 14 le notificó a las partes que no lo han sido personalmente, el anterior auto de fecha de 26 de Febrero de 2021.

Turbaco - (Bolívar) 02 de 03 2021

KAREN PADILLA HORMECHEA
SECRETARIA

K.P.H